

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ademuz

2026/12411 Anuncio del Ayuntamiento de Ademuz sobre la delegación de las áreas o servicios a favor de concejales.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 344/2023, de 21 de junio, se ha dispuesto:

"Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Servicio o Área	Concejal Delegado
Hacienda, Educación, Cultura y Deporte	Luis León Herrero
Obras y Servicios	José Luís Díaz Zaragoza
Sanidad y Bienestar Social	Cristina Nicole Sáez Antón

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ademuz, 2 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Ángel Andrés González.

